



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000253 -2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 22 JUL 2016

VISTO:

El Informe Nº 231-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA. de fecha 21 de Julio del 2016; proveído de Gerencia General fecha 22 de Julio del 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, con el Informe Nº 231-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA fecha 21 de Julio del 2016, El Jefe de la Oficina Logística y Servicios Generales, hace conocer la aprobación de la certificación presupuestal y la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir el proceso Selección, de la adjudicación Simplificada de bienes "adquisición de cemento asfáltico PEN 60/70 para la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA TUMBES TRAMO CUARTEL CHAMOCHUMBI-PUENTE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", con un valor referencial de contratación de S/ 332,376.50 Soles.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000253-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 12 2 JUL 2016

Contrataciones, señala: " El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado una vez aprobado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado LEY 30225, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;

Que, estando a lo informado, Contando con las Visaciones de la Oficina Regional de Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2016.

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para el Ejercicio Presupuestal 2016, para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada: adquisición de cemento asfáltico PEN 60/70 para la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA TUMBES TRAMO CUARTEL CHAMOCHUMBI-PUENTE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", con un valor referencial de contratación de S/ 332,376.50 Soles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes GERENTE GENERAL